

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
16 DE MAYO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-064/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos, del día dieciséis de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallete) Buenos días tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Presidente y señores Magistrados el punto del orden del día previamente circulado y que fue hecho de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión corresponde al siguiente:-----

Orden del día

- 1. Proyecto de cumplimiento de sentencia correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-004/2015, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano Gerardo Correa Cosío, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El único punto del orden del día corresponde al proyecto de cumplimiento de sentencia correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-004/2015, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano Gerardo Correa Cosío, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, sírvase dar cuenta con el proyecto de

sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.- -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados.- -----

Doy cuenta con el proyecto relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la V Circunscripción Plurinominal al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-35/2015, respecto del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-004/2015.- -----

En el proyecto que se somete a su consideración y en estricto acatamiento a lo señalado por el órgano jurisdiccional federal, se procedió a calificar e individualizar la sanción a imponer a Rosa María Salinas Téllez con motivo de la conducta ilícita acreditada, consistente en actos anticipados de precampaña, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la resolución que en el presente asunto se cumplimenta y en la investigación realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, ordenada por la Sala Regional. -----

Se propone calificar la falta como leve, ello en atención a que los medios probatorios que obran en autos resultaron insuficientes para acreditar de forma fehaciente e idónea las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedió la conducta atribuida exclusivamente a la ciudadana denunciada. Ante lo cual, se propone imponer amonestación pública para que en lo subsecuente ajuste su conducta a la normativa electoral. -----

Es importante señalar que la sanción se encuentra dentro de los límites previstos por la normatividad electoral y particularmente, acorde a los parámetros fijados en la sentencia de Sala Regional Toluca. -----

Es la cuenta señor Presidente y señores Magistrados.- -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Díaz de León. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir intervención por parte de los Magistrados, Licenciada Vargas Vélez, por favor tome la votación.- -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto. Presidente y Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de cumplimiento de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Es mi proyecto. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor. -----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 4 de 2015, este Pleno resuelve: -----

Primero. En cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave ST-JDC-35/2015, se dicta el fallo. -----

Segundo. Se declara la existencia de las violaciones atribuidas a la ciudadana Rosa María Salinas Téllez, por actos anticipados de precampaña, dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-004/2015.-----

Tercero Se impone a la ciudadana Rosa María Salinas Téllez, acorde con el considerando último de la resolución, amonestación pública, para que en lo subsecuente cumpla con lo establecido en la normativa electoral. -----

Cuarto. Infórmese de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la V Circunscripción plurinominal, el cumplimiento dado a la sentencia de tres de febrero de dos mil quince dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número ST-JDC-35/2015.-----

Secretaria General de Acuerdos, continúe por favor con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que ha sido agotado el punto del orden del día aprobado para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenos días. (**Golpe de mallette**) -----

Se declaró concluida la sesión siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de diez páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS



MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-64/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el sábado 16 de mayo de 2015 dos mil quince, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. **Doy fe.**